

ADENDA AL ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE 1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL SECTOR AUDIOVISUAL, FINANCIADO A CARGO DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (NEXT GENERATION EU)

El día 3 de agosto de 2023 se procede a la apertura de la documentación aportada para la aclaración/subsanación del sobre 1, en acto privado, de conformidad con la estipulación 9 de las Condiciones Generales de las Condiciones Regulatoras, de forma telemática, a través de PLENA.

El día 4 de agosto de 2023, se constituye de forma telemática la Mesa de Contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- Presidente: Juan Luis García Martín (Director Gerente CNAI)
- Secretaria: Sara Lizarraga Urzay (Departamento Compras CPEN. Licenciada en derecho)
- Vocal suplente: Ignacio Redondo (CNAI)
- Vocal: Esther Monterrubio Ariznabarreta (Departamento de Educación)

De conformidad con lo dispuesto en la estipulación 9 de las Condiciones Generales de las Condiciones Regulatoras se procede a calificar las propuestas, con el resultado que se indica a continuación:

LOTE 2

Centro Navarro de Producción Cinematográfica, S.L. (en adelante, CNPCINE)

La entidad responde al requerimiento de aclaración aportando adenda III, declaración responsable del personal formador.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1. Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye una persona adicional en el equipo de formación: **10 puntos**.

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

No se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía), CAP, en ninguna de las personas incluidas en el equipo de formación: **0 puntos**

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

No se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en las personas formadoras incluidas en el equipo de formación: **0 puntos**.

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en dos de las personas formadoras incluidas en el equipo de formación: **15 puntos**

LOTE 4

Centro Navarro de Producción Cinematográfica, S.L. (en adelante,CNPCINE)

La entidad responde al requerimiento de aclaración aportando adenda III, declaración responsable del personal formador.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1. Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye una persona adicional en el equipo de formación: **10 puntos**.

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

No se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía), CAP, en ninguna de las personas incluidas en el equipo de formación: **0 puntos**

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

Se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en una de las personas formadoras incluidas en el equipo de formación: **10 puntos**.

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en más de tres personas formadoras incluidas en el equipo de formación: **30 puntos**.

RESUMEN DE PUNTUACIÓN

LOTE 2

	Criterio 1	Criterio 2.1	Criterio 2.2.1	Criterio 2.2.2	Criterio 2.3	TOTAL
CLUB DE MARKETING	22,22	10	15	0	30	77,22
CNPCINE	0	10	0	0	15	25,00

La oferta que mayor puntuación total obtiene para el lote 2 es la de **Club de Marketing de Navarra**.

LOTE 2

	Criterio 1	Criterio 2.1	Criterio 2.2.1	Criterio 2.2.2	Criterio 2.3	TOTAL
AGEFOR	30	0	0	10	7,5	47,50
CNPCINE	0	10	0	10	30	50,00

La oferta que mayor puntuación total obtiene para el lote 4 es la de **Centro Navarro de Producción Cinematográfica, S.L.**

Por ello, se acuerda proceder a solicitar a las entidades que mayor puntuación han obtenido en cada lote la documentación recogida en la estipulación 12 de las Condiciones Generales de las Condiciones Regulatorias, indicando que Mesa de Contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatorias, elevará las propuestas de adjudicación al órgano de contratación.

En este sentido, se acuerda faculta a la secretaria de la Mesa, Sara Lizarraga Urzay, para la remisión de la solicitud de la documentación.

Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la Mesa de Contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la empresa licitadora siguiente a aquella, que haya obtenido mayor valoración entre el resto de ofertantes.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto de calificación del sobre 1.

Firma la Mesa de Contratación:

Juan Luis García Martín

Sara Lizarraga Urzay

Ignacio Redondo

Esther Monterrubio Ariznabarreta